

# APENDICE

## AL DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

### CORTES.

#### *Sesion del dia 16 de Agosto.*

Leída el acta anterior, pasaron varios documentos à las respectivas comisiones; entre ellos una esposicion de la Diputacion Provincial de Cádiz, manifestando los perjuicios que se siguen del descontento que ha resultado de la continuacion del estanco del tabaco.—Sr. Priego: „que à los Diputados de Provincia, que no sean vecinos de la capital, se señalen 90 doblones anuales.“—Sr. Moscoso: „que se señale sueldo à los jueces de primera instancia dejando de percibir derechos en la administracion de justicia.“ Leídas por primera vez.

Juró y tomó asiento el Sr. Ribera, suplente por Asturias.—A la comision ordinaria de Hacienda se remitió una proposicion del señor Lallave sobre la libertad del comercio de sal, acompañada de dos esposiciones de la diputacion de salineros de S. Fernando pidiendo el desestanco.—Se leyó la minuta de decreto de estincion de Jesuitas y se mandó presentar para la sancion real.—Se aprobò un dictamen de la comision de bellas Artes, concediendo permiso al grabador de cámara D. José María Santiago para publicar una edicion de la Constitucion en los términos que ha solicitado, y mandando formar otra edicion estereotípica de la misma. El marqués de Cerralvo, los duques del Infantado, Montemar, Medina-Celi, conde de Altamira y duque de Villa-hermosa presentaron dos egemplares de la obra de Lancaster traducida al castellano, pidiendo que las escuelas de enseñanza mutua sean dirigidas por la junta protectora, de que ellos son individuos. A la comision de Instruccion pública.—Se señaló para mañana la discusion de un dictamen de la comision de Hacienda, y se levantò la sesion.

#### *Sesion del dia 17 de Agosto.*

Se leyó el acta anterior, y pasaron varios documentos à las comisiones respectivas, entre ellos una esposicion del Escmo. Sr. D. Cayetano Valdés, en que hacia presente el estado de España, que fué oida de las Córtes con agrado.—El Sr. Oíiver leyò un proyecto de las comisiones de Marina y Comercio sobre las matrículas de mar de la Península y América. Se mandó imprimir.—Empezó la dis-

cusión del dictamen de la comisión de Hacienda, que se leyó ayer. La comisión proponía en primer lugar: que los eclesiásticos agraciados con empleos civiles, como son el Patriarca, el comisario de la Cruzada, el colector de Espolios, los consejeros de Estado, los jueces y auditor de la Nunciatura, Escusado, &c. los sirvan por las rentas de sus beneficios, y si no igualasen estas al valor de la dotación de los empleos se les pague lo que falte ó se les dé el sueldo por entero, recogiendo el Gobierno los frutos de sus prebendas. Fue aprobado no obstante la objeción del Sr. Lobato, de que esta medida era opuesta al concilio de Trento, haciendo ver el Sr. Toreno la inexactitud é impertinencia de semejante insinuación. Se aprobó además una indicación del Sr. Martínez de la Rosa, para que el Gobierno, como protector de los sagrados cánones, haga que tengan exacto cumplimiento las disposiciones de estos que prohíben que ningún eclesiástico reúna dos ó mas beneficios cuando basta uno para su congrua sustentación. Proponía la comisión en segundo lugar que los administradores y espendedores de los efectos estancados gocen un tanto por ciento sobre los géneros, en vez de los sueldos fijos que tienen, siendo de su cuenta pagar á los subalternos. Aprobado.

Se desaprobó la tercera parte del dictamen de la comisión acerca de fijar el máximo de 400 rs. para los empleados cesantes en virtud de las reformas hechas; en su lugar se aprobó esta indicación del Sr. Calatrava: "que teniendo en consideración el diferente concepto que merecen los jubilados y reformados de los que se llaman cesantes, la comisión los clasifique del modo mas conveniente y proponga el máximo que debe señalarse á cada clase." Se mandaron pasar á la misma comisión varias indicaciones relativas á este punto, y se levantó la sesión.

*Sesión del día 18 de Agosto.*

El secretario del Despacho de Gracia y Justicia avisó á las Cortes que S. M. había señalado la hora de la una de este día para recibir la diputación que había de presentarle la ley decretada por las mismas declarando nulo el restablecimiento de los Jesuitas. = Se leyó la lista de los Sres. que componen esta diputación, y son Espiga, Manescau, Lecumberi, San Miguel, Ezpeleta, Martel, Yandiola, Zapata, Zayas, Gisbert, Ugarte y Cabrero.

Por el secretario del despacho de Hacienda se remite á las Cortes para su conocimiento un oficio del mayordomo mayor de S. M. en que manifiesta haber dispuesto el Rey reunir la yeguada de Cordova á la de Aranjuez, como se verificará luego que lo permita la estación; y que se entreguen al crédito público así el edificio de las caballerizas como las dehesas y cotos destinados á dicha yeguada para que sirvan de aumento á la masa de bienes destinados á la estinción de la deuda pública. = Las Cortes quedaron enteradas,

y mandaron se pasase à la comision en que estan los antecedentes.

Por el secretario de la Gobernacion de la península se remittieron las actas de la junta preparatoria de las islas Canarias para la eleccion de Diputados por las mismas.

Se diò cuenta de una esposicion de los pueblos de Santa Eufemia de Mugas y villa de Suso en la provincia de Tuy, en que hace presente la atroz persecucion que ha experimentado desde que se publicó en 1811 el decreto de abolicion de señoríos de parte del monasterio de Santa Maria de Oya, à cuyo señorío pertenecieron dichos pueblos, los cuales piden que se reuna todo lo obrado en los diferentes tribunales que han conocido de este ruidoso negocio, y con presencia de ello acuerden una providencia capaz de remediar todos estos vejámenes, y de poner à cubierto dichos pueblos contra el poder del espresado monasterio, que se halla defendido con siete cañones que manejan los mismos monges. = Se mandó pasar à la comision primera de Legislacion.

Felicitaron à las Córtes las sociedades patrióticas de amigos del pais de Valencia y Málaga, el general Milans y otros diferentes gefes, autoridades y corporaciones. = Las Córtes lo oyeron con agrado y mandaron se hiciese mencion en el diario de sesiones.

Se concedió al Sr. Cano Manuel un mes de licencia para pasar à Miraflores de la Sierra à restablecer su salud.

Se aprobó un dictamen de la comision de Beneficencia para el socorro de los hospitales de esta corte.

Conforme à lo acordado anteriormente se procedió à la discusion del dictamen de la comision de Hacienda sobre el presupuesto de gastos para el ministerio de la Gobernacion de Ultramar en el año próximo de 1821, importante 1.368<sup>0</sup> y pico de rs. La comision, hallándolo arreglado, proponia que las Córtes podian servirse aprobarlo; como asi se verificó despues de una pequeña discusion acerca de la utilidad ó inutilidad de las misiones de Ultramar, para cuyo gasto se señalaban en el presupuesto 600<sup>0</sup> rs. Habiéndose añadido à propuesta del Sr. Arispe, despues de la palabra misiones el adjetivo vivas.

Estando tambien señalado para hoy el dictamen de la comision especial de division del territorio español acerca de la solicitud de la ciudad de Málaga, sobre que se la declarase provincia marítima independiente de la de Granada, en atencion à su riqueza, poblacion y estension de su territorio, se procedió à ello, y apoyando la comision dicha solicitud, las Córtes se sirvieron acceder à ella.

Continuó la discusion que quedó ayer pendiente acerca de las bases propuestas por la comision de Hacienda à la resolucion de las Córtes para fundar su dictamen acerca de los presupuestos de los ministerios.

La comision proponia en cuarto lugar que se supriman los pagos de tesorería conocidos con el nombre de limosnas en dinero, granos, sal &c. sin perjuicio de que si algunas fuesen necesarias para dotar-

ción de algun establecimiento de beneficencia, se acuerden en su tiempo y caso sobre los fondos destinados á este objeto. Aprobado.

Por último, proponia que se manden pasar á cargo de la tesorería general todas las pensiones que están consignadas sobre rentas y fondos particulares, para que aun las legítimas sufran la suerte que las demas obligaciones del estado, y no continúen cobrándose con una puntualidad y preferencia que no merecen; que reunidas en la comisión de Hacienda notas exactas de todas las pensiones que haya, se examinen y clasifiquen para acordar la oportuna providencia, y que se haga lo mismo en cuanto á mercedes de otra especie, y consignaciones hechas sobre la tercera parte pensionable de las rentas de las mitras concedidas por el Papa para la manutención de soldados inutilizados. Aprobado.

Se leyó una indicación del Sr. Puigblanch, que en substancia decía: que mediante hallarse los capellanes de honor de S. M. dotados por medio de rentas procedentes de pensiones sobre algunas mitras dejen de disfrutar las prevendas con que se hallen agraciados. Esta indicación se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

Por el secretario del despacho de la Gobernación de Ultramar se remitieron doce ejemplares de la carta circular de este ministerio acompañando los diarios de Cortes á los gefes políticos superiores, diputaciones Provinciales y ayuntamientos de las provincias de Ultramar. Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron se archivasen.

La secretaría hizo presente que el director de la casa de misericordia de esta villa había presentado un oficio suplantado, firmado por el Sr. secretario Cepero en que se suponía que las Cortes habían acordado en sesión secreta, que dicho Director cesase en sus funciones y entregase á disposición de las Cortes los fondos, alhajas y demas efectos de la pertenencia de dicho establecimiento. Las Cortes acordaron que se pasase dicho oficio al Gobierno para que haciendo público este atentado, y que las Cortes no comunican sus resoluciones sino por conducto de las respectivas secretarías, se eviten en adelante semejantes suplantaciones, y ademas se practiquen las oportunas diligencias para ver si se puede descubrir el autor de la presente, con lo cual se levantó la sesión.